

2050 *Acuerdo de 22 de octubre de 2009 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por el que se aprueba la Carta de Servicios del Servicio de Atención al Turista Extranjero del Organismo Autónomo Patronato de Turismo de Madrid.*

El presente Acuerdo tiene por objeto aprobar la Carta de Servicios del Servicio de Atención al Turista Extranjero (SATE) del Organismo Autónomo Patronato de Turismo de Madrid.

Por Decreto del Alcalde de 15 de noviembre de 2005 se reguló el sistema de Cartas de Servicios en el Ayuntamiento de Madrid.

El artículo 3 del Decreto define las Cartas de Servicios como documentos públicos a través de los cuales el Ayuntamiento de Madrid establece y comunica a la ciudadanía los servicios que ofrece y en qué condiciones; las responsabilidades y compromisos de prestarlos con unos determinados estándares de calidad; los derechos de los ciudadanos en relación con esos servicios; las responsabilidades que, como contrapartida, contraen al recibirlos y los sistemas de participación, con el objetivo de garantizar una mejora continua de los servicios públicos.

El Patronato de Turismo de Madrid, a través del Departamento de Gestión de la Información Turística, tiene como fin principal la gestión de las políticas municipales de promoción turística. Mediante el Servicio de Atención al Turista Extranjero (SATE) se ofrece a dichos turistas una asistencia personalizada en caso de que fuera víctima de un delito o sufra cualquier percance durante su estancia en nuestra ciudad.

La Carta ha sido informada favorablemente por la Dirección General de Calidad y Atención al Ciudadano, de conformidad con el artículo 5.4 del referido Decreto.

El órgano competente para aprobar la Carta de Servicios es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto del Alcalde citado.

En su virtud, a propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Empleo, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, en su reunión de 22 de octubre de 2009,

ACUERDA

Primero.- Aprobar la Carta de Servicios del Servicio de Atención al Turista Extranjero del Organismo Autónomo Patronato de Turismo de Madrid.

Segundo.- Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid.

Madrid, a 22 de octubre de 2009.- El Director de la Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno, Jesús Espino Gasado.